**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2013**

**"MANTENIMIENTO DE HELICÓPTERO UH 1H"**

**ACLARACIÓN Nº 1**

Asunción, 01 de abril de 2013.

**SEÑORES OFERENTES**

El Ministerio del Interior, emite las siguientes aclaraciones en respuestas a las consultas realizadas por potenciales oferentes en el marco del llamado de referencia:

**CONSULTA N° 1:**
Favor aclarar si aplica el FORMULARIO N° 4, SECCIÓN VI FORMULARIOS, que dicta Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

**RESPUESTA:**
Se aclara que dicho Formulario será aplicable, en los casos de poseer Autorización del Fabricante, del Representante o del Distribuidor, es decir, que el mismo no es exclusivamente del Fabricante de los bienes, puede darse el caso de poseer la autorización del Representante o Distribuidor.

**CONSULTA N° 2:**
Al respecto de la Licitación Pública Nacional N° 02/13 "Mantenimiento y Reparación de Helicópteros UH1H" venimos a efectuar las siguientes consultas.

1- En la página 5, IAO 18.1 (a) se solicita la Autorización del Fabricante para suministrar los servicios ofertados.
Como en este caso particular el bien ya ha sido entregado y originalmente el bien no tenia Autorización del Fabricante, no es posible obtener la autorización del fabricante por un bien usado que ya fue entregado hace años. Lo que es posible es solicitar la Autorización del Fabricante del helicóptero para la entrega de eventuales partes que sean necesarias en su reparación.
Consulta: Es posible entender esta cláusula como lo siguiente:
Se requiere Autorización del Fabricante para suministrar partes para la ejecución de los servicios ofertados dentro de la República del Paraguay. "En caso de que el oferente no sea fabricante de las partes necesarias para el mantenimiento del producto o bien ofertado, acredite ser Representante Oficial del proveedor de partes para el fuselaje y rotables excluyendo el motor. El proveedor de partes deberá ser igual al fabricante del bien a ser reparado."
Asimismo en la página 59, ítem H, sub ítem (a) se lee: Certificado de ser representante/s o distribuidor/es autorizados en la República del Paraguay, (en caso de no ser fabricante/s), de la/s empresa/s encargada/s de la provisión de los servicios objetos de la presente contratación.
De no requerirse este requisito, será aplicable esta cláusula?

**RESPUESTA:**
Se aclara que la Autorización del Fabricante no será aplicable, conforme a lo establecido en la **Adenda N° 2**.

2- En la página 10, 11 y 12, Anexo 1 se solicita la literatura técnica y reglamentaria necesaria; Anexo 2 un listado de Instrumentos de Medición y Control, y Anexo 3 Listado de Herramientas Especiales. La consulta es cómo podemos probar que nuestra empresa oferente posea todos estos implementos.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones *

Consulta: Para cumplir este requisito, será posible presentar una Declaración Jurada donde nos comprometemos a mantener esta documentación en el lugar de prestación de los servicios?

**RESPUESTA:**
El oferente deberá presentar Declaración Jurada donde se compromete a mantener estos elementos en el lugar de prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.
Lo mencionado precedentemente queda asentado en la **Adenda N° 2**.

3- En la Descripción de Suministros Requeridos, el Programa de Mantenimiento comprendidos entre las páginas 12 a la 24, se habla de varias tareas que suponen el uso de repuestos consumibles.
Consulta: Para clarificar mejor, el servicio a ser cotizado solamente incluye la mano de obra calificada y disponible en el hangar de la Aero fluvial, para la ejecución del mantenimiento de los helicópteros, con lo que no están incluidos los repuestos ni consumibles?
Entonces los únicos productos a ser provistos por el oferente son los descriptos en la página 29 listados bajo "Materiales de Consumo Lubricantes"

**RESPUESTA:**
Para llevar a cabo las tareas de mantenimiento mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente deberá proveer todos los insumos y/o componentes necesarios.

4- En la página 14, se lee:
a) "Every 600 Hrs, hot end inspection on T53L-13B engine P/N 1-000-060-10A"
b) "Every 1200 Hrs, hot end inspection on T53L-13B engine P/N 1-000-060-22 TM 55-2840-229"
Consulta: La contratación de este servicio supone el mantenimiento del fuselaje y sus partes rotables excluyendo el motor. Por lo que podemos entender que los trabajos de inspección y reparación del motor como es el HSI mencionado aquí, no esta incluido en este contrato. Adjuntamos ejemplo del costo de un HSI de un motor de la Fuerza Aerea como referencia.

**RESPUESTA:**
Para clarificar, la empresa contratada para efectuar estos servicios cumplirá los trabajos de mantenimiento e inspecciones del fuselaje y sus partes rotables excluyendo el motor. Los costos de overhaul de partes rotables, así como de reparación de los motores o inspecciones mayores como es la HSI (Hot Section Inspection) o el overhaul del motor no están incluidos en este llamado.

5- En la Página 20 se lee: "3.2.7. – Inspecciones de Overhaul a Partes y Componentes Inspecciones de Overhaul a Partes del Helicóptero UH-1H Northwest, Motor y de componentes según ICA. Northwest (Report N° GH-13WE-CA1H) Rev. N° 3 del 10.Jul.2003"
Consulta: Para entender mejor, el trabajo del Oferente en este sentido es de apuntar cuando se han cumplido los tiempos calendarios y tiempos de vida límite para indicar el overhaul de estos componentes. No incluye el trabajo mismo del overhaul de estos componentes.

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones *

**RESPUESTA:**
Para clarificar, el trabajo del oferente debe de ser la inspección, y evaluación del estado de los componentes para que estos estén aeronavegables. En el caso que estos componentes sean considerados no aeronavegables sea por límite calendario, sea por límite de horas, sea por "on-condition", la empresa contratada apuntara estas necesidades a la contratante para futuras acciones. Este llamado no incluye el trabajo de overhaul de estos componentes.

6- En la página 23 se lee: "3.2.9.- Instrucciones de Aeronavegabilidad Continuada (I.C.A.). Todas las instrucciones de aeronavegabilidad continuada derivadas de las reparaciones, alteraciones, aplicación de STC y cumplimientos mandatarios (MIM) están incorporados al Programa de Mantenimiento conforme al cuadro siguiente…". Y la parte 3.2.10; 3.2.11; 3.2.12; 3.2.14.
Consulta: La cotización de este servicio incluye la mano de obra de la conferencia de estas ICA y su instalación, pero no incluye la compra de componentes, repuestos e insumos para la ejecución de estas ICAs.

**RESPUESTA:**
Deberá incluir mano de obra y todos los componentes necesarios, repuestos e insumos necesarios.

7- En la página 33, CGC 27.3 se establece como el plazo de validez de la Garantía como 12 (doce) meses.
Consulta: el plazo de la garantía de los servicios se inicia al momento del inicio del contrato y fenece al finalizar el contrato estipulado en esta contratación?

**RESPUESTA:**
El plazo de validez de la garantía de los servicios será de 3 (tres) meses independientemente al vencimiento de vigencia del contrato. Lo mencionado queda asentado en la **Adenda N° 2**.

8- En la página 24, CGC 27.5 se establece un plazo de 2(dos) días hábiles para la reparación o reemplazo de los bienes.
Consulta: Siendo que estos helicópteros de fabricación estadounidense, y con los considerables tiempos de respuesta en los envíos desde EEUU y su recepción en el Paraguay podría ser alterado este plazo para 45 días?

**RESPUESTA:**
Lo relativo a la cláusula **CGC 27.5** se especifica en las **Condiciones Generales del Contrato** estándares publicadas en el portal web de la DNCP, las cuales forman parte del Pliego de Bases y Condiciones. Dicha cláusula se refiere específicamente al periodo de tiempo necesario para el reemplazo de bienes y servicios "defectuosos" que hubiese constatado la Contratante luego de la realización de un determinado servicio de mantenimiento y/o reparación. Así mismo, para subsanar tales defectos, el proveedor dispone de 2 (dos) días hábiles, y serán sin ningún costo para la contratante.
Por lo expuesto se solicita remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Adicionalmente se menciona que este plazo no se debe confundir con el plazo de entrega de los servicios establecidos en el Plan de Entregas del PBC (página 29).

MINISTERIO DEL INTERIOR * Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones *

9- En la página 58, clausula G, ítem (a): a) Declaración de autorización de la estación reparadora del motor T53L13B debidamente autorizado a la empresa prestadora de servicios en referencia a la licitación en curso. Documentos que demuestren experiencia en overhaul de motor T53L13B de helicópteros UH1, experiencia mínima de dos años, para lo cual deberá presentar certificados de cumplimiento de contratos similares.
Consulta: entendiendo que esta contratación no incluye el trabajo de reparación del motor, es relevante esta cláusula?

**RESPUESTA:**
Se procede a eliminar el **ítem (a)** de la **Cláusula G)** del Anexo I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, de la Sección VII. Anexos del Pliego de Bases y Condiciones.
Lo mencionado precedentemente queda asentado en la **Adenda N° 2**.

Sin otras aclaraciones que realizar, nos despedimos de ustedes, atentamente.

**Abog. Luis Fernando Basualdo, Director**
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones